

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector «Comercio Detallistas de Alimentación de Cantabria».*

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2001

## ANEXO - I -

CATEGORIAS GRUPO II	S. MENSUAL	S. ANUAL
JEFE DE DIVISION	799,13 EUROS	11.986,95 EUROS
ENCARGADO GENERAL	773,10 "	11.596,50 "
JEFE DE SUCURSAL	719,22 "	10.788,30 "
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	709,80 "	10.647,00 "
JEFE DE SECCION	704,36 "	10.565,40 "
DEPENDIENTE	624,13 "	9.361,95 "
AYUDANTE DE DEPENDIENTA	572,64 "	8.589,60 "
APRENDIZ DE 18 AÑOS CON 2 DE SERVICIO	482,88 "	7.243,20 "
APRENDIZ HASTA 17 AÑOS	453,37 "	6.800,55 "
<b>GRUPO III</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	687,25 EUROS	10.308,75 EUROS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	658,73 "	9.880,95 "
CAJERA	624,13 "	9.361,95 "
AUXILIAR CAJA	572,64 "	8.589,60 "
AUX DE CAJA 2 AÑOS EXP. PUESTO TRAB. EMPRES	624,13 "	9.361,95 "
ASPIRANTE	517,18 "	7.757,70 "
<b>GRUPO IV</b>		
PROFESIONALES DE OFICIO	595,49 EUROS	8.932,35 EUROS
MOZO ESPECIALIZADO	595,43 "	8.931,45 "
MOZO	572,64 "	8.589,60 "
<b>CONTRATOS FORMATIVOS</b>		
PRIMER AÑO	429,21 EUROS	6.438,15 EUROS
SEGUNDO AÑO	490,53 "	7.357,95 "
TERCER AÑO	554,84 "	8.322,60 "

Santander, 13 de marzo de 2002.—El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
02/3350

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

*Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, El «Palacio de Los Condes de Mansilla», en el término municipal de Los Corrales de Buelna.*

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 18 de mayo de 2001 se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor del «Palacio de Los Condes de Mansilla», en Los Corrales de Buelna.

Considerando que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del director general de Cultura, el excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte,

**RESUELVE**

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, el «Palacio de Los Condes de Mansilla»,

en Los Corrales de Buelna, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarta.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 15 de marzo de 2002.—El consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

## ANEXO

## A) Descripción y ubicación.

«El Palacio de los Condes de Mansilla» está situado en Los Corrales de Buelna, en el término municipal del mismo nombre. Es un conjunto arquitectónico que se compone del palacio propiamente dicho, una casa de guardeses, un aljibe y una zona de jardín con variada vegetación arbórea; todo el conjunto aparece rodeado por un muro de mampostería. El palacio, a su vez, consta de edificio principal, capilla adosada, portalada y piezas armeras. La cronología del palacio se sitúa en el siglo XVII.

El edificio principal presenta un cuerpo central de forma cuadrangular con tres alturas y tejado a cuatro aguas. Sus muros están armados con mampostería y la piedra de sillería recerca los vanos. La fachada principal aparece orientada al Sureste. En la segunda planta aparece una balconada de hierro sobre basamento de piedra con puerta adintelada. En el piso superior de la misma fachada se presenta un balcón con forma de púlpito y puerta con antepecho de hierro. El muro se remata con alero volado sobre viguetas de madera. En la parte Sur surgen dos balconadas de madera divididas en tres partes mediante pilares de madera. La zona Oeste del edificio presenta un cortavientos lateral de sillería. En la fachada Norte aparecen tres cuerpos separados por impostas con la siguiente descripción: en el cuerpo inferior aparecen tres saeteras; en el cuerpo intermedio aparece un bello balcón de hierro forjado al que se accede por tres puertas adinteladas, con un gran escudo con las armas de Ceballos y Rasilla; por último, en el cuerpo superior se abren tres pequeños ventanales.

La entrada principal del palacio queda enmarcada por una monumental portalada rematada en frontis. Presenta arco rebajado flanqueado por pares de pilastras lisas. Sus dos cuerpos están separados por friso y cornisa con resaltes. El cuerpo superior contiene el escudo de armas de los Quijano, timbrado por yelmo y soportado por leones coronados. Remata la portalada una pequeña cornisa con cruz y bolas herrerianas.

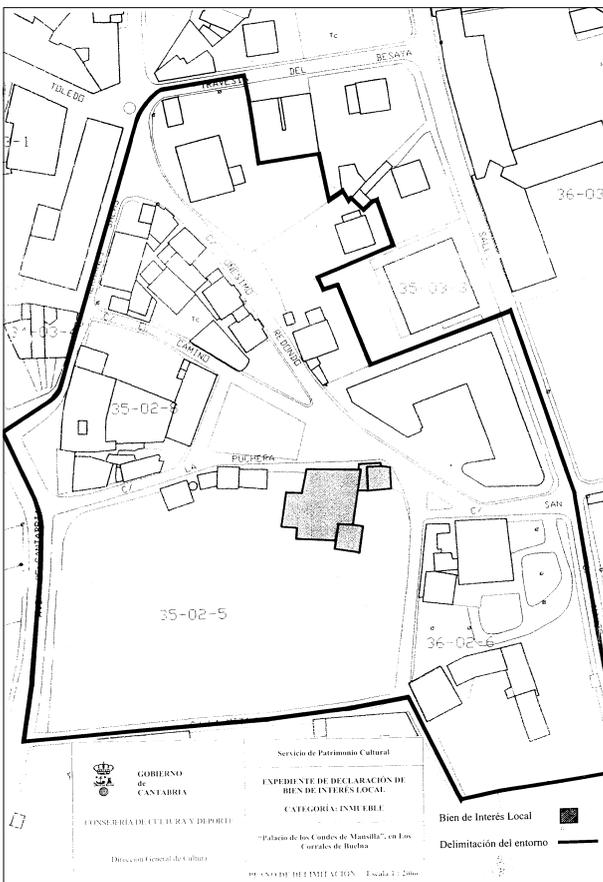
En el extremo Suroeste se alza una torre prismática cuadrangular adelantada sobre la fachada.

## B) Delimitación del entorno afectado.

El entorno del «Palacio de los Condes de Mansilla» queda delimitado por la avenida de Cantabria desde su encuentro con la calle La Viña hasta el encuentro con la calle Hermanos Salas, continuando por ésta hasta el cruce con la travesía del Besaya. Continúa por esta última calle durante un breve tramo para descender hacia el Sur por medio de la manzana que queda entre las calles La

Salle y Onésimo Redondo, para alcanzar la primera de ellas al inicio de unos edificios de reciente construcción. Desde el punto anterior desciende hacia la calle Mayor y baja por esta última hasta su desembocadura en la plaza y jardines públicos, girando hacia el Oeste para englobar la parte de la manzana consolidada por edificaciones tradicionales, subiendo durante un breve tramo por la calle real hasta su encuentro con la calle La Viña, y por esta última hasta su desembocadura en la avenida de Cantabria en el punto desde donde se ha partido.

Justificación: La delimitación descrita contiene un entorno en cuyo centro se ubica el palacio. El límite Suroeste del entorno queda constituido por el cerramiento de la finca del palacio. En las demás orientaciones el límite del entorno se amplía para englobar medias manzanas, cuando éstas son de grandes dimensiones, y manzanas enteras cuando son más reducidas. Con estos criterios se protegen los diversos recorridos de acceso al edificio y a la plaza triangular arbolada a la que asoma la fachada norte del palacio.



02/3607

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Información pública del expediente para delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de Santa María de Lebeña».*

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de Santa María de Lebeña», en Lebeña, término municipal de Cillorigo de Liébana, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con la legislación vigente aplicable, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan

examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2, primera planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 15 de marzo de 2002.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.  
02/3532

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Información pública del expediente para delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Ermita de San Román de Moroso».*

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Ermita de San Román de Moroso», en Brostonizo, término municipal de Arenas de Iguña, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con la legislación vigente aplicable, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2, primera planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 15 de marzo de 2002.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.  
02/3533

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de tanque aéreo de GLP, en Soto de la Marina.*

Por «Mesón Navajeda, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de actividad para instalación de un tanque aéreo de GLP para dar servicio a viviendas, en la avenida Marqués de Valdecilla, 91, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2002.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.  
02/3338

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje, en Camarreal, 128.*

«Paredes Santander de Construcciones, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje a emplazar en Camarreal, 128.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.